

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Rivas Velasco  
Vicerrectorado de Calidad,  
Innovación Docente y Estudios de Grado  
Universidad de Granada

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), a partir del 1<sup>er</sup> informe de seguimiento remitido por la **Universidad de Granada**, tiene constancia de que dicha universidad, en el curso 2023-2024 ha implantado, el procedimiento de evaluación de la actividad docente de su profesorado conforme a lo establecido en el programa DOCENTIA.

Una vez evaluado dicho Informe de seguimiento y elaborado por la Comisión de Evaluación designada para esta finalidad el Informe de evaluación del seguimiento que se adjunta, ANECA y ACCUA, sobre la base de dicho Informe, resuelven lo siguiente:

La Universidad debe continuar la experimentación de su modelo de evaluación de la actividad docente, para lo que recomienda la incorporación en el procedimiento de las mejoras necesarias y recomendaciones, indicadas en el informe que se adjunta a este escrito.

En representación de las Agencias de evaluación que desarrollan el Programa DOCENTIA, firman electrónicamente la presente notificación.

D<sup>a</sup>. Pilar Paneque Salgado  
Directora de ANECA

D. Miguel Aguilar Urbano  
Director de ACCUA

CSV : GEN-98d0-c445-43ba-1448-1527-8fda-7112-2b34

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 04/12/2025 08:49 | Sin acción específica



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	04/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFM3PAKJEX9NMF7UQ6NFPQXXB	PÁG. 1/1



# Informe de evaluación de seguimiento de la implantación

## PROGRAMA DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA FASE DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL  
MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO  
DE LA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Curso académico 2023/2024

 **INFORME DEFINITIVO**

### Panel de Evaluación:

---


**Presidente:** D. Miguel Valero García (Universidad Politécnica de Catalunya/UPC)

**Vocal académica:** D<sup>a</sup>. Ana Fernández Sainz (Universidad del País Vasco/EHU)

**Vocal estudiante:** D<sup>a</sup>. Marta Águeda Maroñas (Universidad de Valladolid)

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Isabel Belmonte Otero (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia)

**Fecha de aprobación:** 24 de noviembre de 2025

**MIGUEL VALERO  
GARCIA - DNI  
38548861X (TCAT)**  Firmado digitalmente por  
MIGUEL VALERO GARCIA -  
DNI 38548861X (TCAT)  
Fecha: 2025.11.25 13:21:48  
+01'00'

Fdo. Presidente del Panel de Evaluación

## Introducción

Este informe contiene la valoración que ha realizado la Comisión de Evaluación del Diseño, Seguimiento y Certificación del Programa DOCENTIA de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), a partir del informe de seguimiento presentado por la Universidad de Granada (UGR), con fecha 10 de abril de 2025, correspondiente a la convocatoria de evaluación publicada en marzo de 2023 y resuelta en mayo de 2024.

Los miembros de la Comisión, en un primer momento, han analizado de manera individual el Informe de seguimiento presentado. Posteriormente, la Comisión se ha reunido el día 6 de octubre de 2025 para consensuar y elaborar de manera colegiada el Informe provisional que fue remitido a la UGR, en el que se recogían las mejoras que necesariamente debe incorporar la UGR en futuras convocatorias, así como algunas recomendaciones que debería considerar.

Posteriormente, dentro del plazo de alegaciones establecido, la UGR ha presentado un documento de respuesta al informe provisional. Este documento ha sido analizado por los miembros de la Comisión de Evaluación de manera individual y, posteriormente, en la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2025, se han acordado las modificaciones oportunas del informe provisional y el resultado se ha elevado a este informe definitivo.

## Valoración global del seguimiento de la implantación

El modelo DOCENTIA de la UGR fue verificado en 2020. Sin embargo, la primera convocatoria, cuyo seguimiento se valora en este informe, se publica en marzo de 2023. Se debe tener en cuenta que, según se indica en la documentación de referencia del Programa DOCENTIA, tanto en la versión de 2021 (pág. 37) como en la de 2025 (pág. 22), “una vez recibido el Informe de verificación favorable, la universidad dispondrá de un plazo de dos años para proceder a la implantación de su modelo y para remitir el informe de la fase de seguimiento anual de la implantación a la agencia correspondiente”.

Por otra parte, en el informe se indica que para realizar la meta-evaluación e identificar las mejoras a realizar no se han podido tener en cuenta algunos resultados de la primera convocatoria, debido a retrasos en los procesos.

Además, se informa de que el modelo no se aprobó en la mesa del PDI y que es algo que está aún pendiente. Por otro lado, en el informe de seguimiento presentado la UGR indica que se plantea hacer modificaciones del Modelo DOCENTIA -UGR de cara a las siguientes convocatorias.

Esta Comisión espera que las mejoras y recomendaciones propuestas en este informe ayuden a la UGR a impulsar la implantación del programa DOCENTIA y espera que en el siguiente informe de seguimiento se indiquen con claridad y se justifiquen las modificaciones realizadas en el Modelo.

## Mejoras realizadas por la universidad

En el informe final de verificación del modelo DOCENTIA de la UGR de julio de 2020, constaban 10 recomendaciones y 6 acciones de especial seguimiento. En dicho informe se indicaba que la UGR debería poner de manifiesto durante el proceso de implantación la toma en consideración de las recomendaciones y llevar a cabo las acciones de especial seguimiento, algunas de las cuales (señaladas en el propio informe) deberían ser implementadas incluso antes de hacer pública la primera convocatoria de evaluación del profesorado de la UGR. Por lo tanto, este informe de seguimiento debería haber incluido un apartado específico explicando de qué manera se han abordado cada una de las acciones de especial seguimiento y se han tenido en cuenta las recomendaciones. En futuros informes de seguimiento, se debe incorporar este apartado de respuesta a las acciones de especial seguimiento, recomendaciones y mejoras propuestas por esta Comisión, ya que es algo que se exige en la documentación del Programa (Ver Anexo III. Modelo Informe para la fase de seguimiento).

En el documento presentado por la UGR en el periodo de alegaciones se incluye un apartado de respuesta sobre el grado de cumplimiento de las acciones de especial seguimiento y recomendaciones del informe de verificación. La mayor parte de las propuestas que se presentan son acciones para realizar en el futuro, en próximas convocatorias de evaluación o de revisión del Manual DOCENTIA de la UGR y, por lo tanto, deben ser objeto de evaluación en futuros informes de seguimiento. Con el objetivo de poder realizar un adecuado seguimiento, se recomienda a la UGR que elabore un documento con todas las acciones a desarrollar, codificando de manera independiente cada una de ellas e indicando, al menos, ámbito de aplicación, responsable de su ejecución, actuaciones a desarrollar y periodo de ejecución. En cualquier caso, en futuros informes de seguimiento es importante que se incluya un apartado en el que se describa el estado de las diferentes acciones de mejora comprometidas.

A continuación, esta Comisión, una vez analizado el documento de alegaciones, valora nuevamente el grado de cumplimiento de cada una de las 6 acciones de especial seguimiento incluidas en el informe de verificación:

1. Incorporar mecanismos para la evaluación de la satisfacción de estudiantes y comisiones de evaluación con el modelo y los procedimientos asociados. Se trata de información imprescindible para alimentar un proceso de mejora continuada.

**Atendida parcialmente.** Se han incorporado mecanismos de evaluación de la satisfacción de las comisiones de evaluación, responsables académicos y profesorado evaluado. Sin embargo, no se ha incluido evaluación de la satisfacción de los estudiantes, tal y como se exige en la guía del programa (Ver Tabla 2. Condiciones para la evaluación del seguimiento de la implantación. Apartado 16.1). Por otro lado, los ítems de las encuestas son mejorables ya que no se realizan preguntas fundamentales. En concreto, los miembros de la Comisión de Evaluación deberían poder pronunciarse en la encuesta de satisfacción sobre la utilidad de las fuentes de información (autoinforme, informes de responsables y encuestas). Además, el profesorado de la UGR debería poder

pronunciarse sobre la capacidad motivadora de las consecuencias previstas en el Modelo.

Tras el periodo de alegaciones, se informa de acciones que se realizarán a futuro, como la participación de estudiantes en la Comisión de Garantía y seguimiento, o la modificación de cuestionarios de satisfacción para evaluadores/as y profesorado tras la metaevaluación de la segunda convocatoria, por lo tanto, son aspectos que se deberán revisar en el siguiente informe de seguimiento.

2. Concretar durante los primeros años de implantación, el modelo de excelencia docente que pretende ser evaluado con el programa, que en este momento no está claramente dibujado. Disponer de un modelo de excelencia claro es un requisito imprescindible para la certificación futura del modelo. Además, el modelo de excelencia debe estar orientado a la mejora de la práctica docente y no solo al cumplimiento de las labores docentes y contabilización de incidencias.

**No atendida.** Esta acción continúa siendo de especial seguimiento dado que no se ha abordado puesto que no se ha explicitado un modelo de excelencia docente.

Tras el periodo de alegaciones se indica que la UGR va a iniciar la elaboración del modelo de excelencia.

3. Incorporar al Modelo, antes de hacer pública la primera convocatoria de evaluación, una descripción precisa de los procedimientos de funcionamiento de las comisiones de evaluación, lo cual se considera un elemento fundamental para garantizar la transparencia y la fiabilidad del sistema.

**No atendida.** Esta acción continúa siendo de especial seguimiento. Debe tenerse en cuenta que, en la documentación del programa DOCENTIA, en el apartado 11 de las Condiciones, para la evaluación del seguimiento de la implantación se indica que: “Los miembros de las comisiones reciben formación específica y actúan conforme al reglamento de funcionamiento y al protocolo para la evaluación de la información de naturaleza cualitativa establecidos. El protocolo de funcionamiento y el reglamento deben ser públicos”.

En el informe de seguimiento presentado se describen algunos aspectos del funcionamiento de la Comisión. Pero ni el protocolo de funcionamiento ni el reglamento de la Comisión aparecen en el Modelo, ni se han hecho públicos.

Tras el periodo de alegaciones, se indica que esta acción ya se está implementando y que se publica en la web la composición de las comisiones y el modelo de funcionamiento. Al entrar en la web (a fecha 24 de noviembre de 2025) no se ha podido abrir el enlace a “Comisiones Docentia-UGR” ya que indica “página no encontrada”. Tampoco se localiza el reglamento de funcionamiento de las comisiones.

4. Describir más claramente, antes de hacer pública la primera convocatoria de evaluación, las condiciones que deben reunirse para que pueda hacerse la evaluación (en cuanto a la cantidad y calidad de las fuentes de información). Por ejemplo, ¿Cuál es el % mínimo de respuestas a las encuestas necesario para poder proceder con la evaluación? También es necesario definir lo que se hará en caso de que no se cumplan esas condiciones. En la versión actual del manual parece sugerirse que la evaluación podría llevarse a cabo incluso aunque no se dispusiese de las encuestas de satisfacción de los estudiantes.

**No atendida.** Esta acción continúa siendo de especial seguimiento. No se establece, por ejemplo, un mínimo de encuestas necesario para la evaluación. Se indica que en caso de falta de encuestas se utilizarán como indicadores valores promedios de años anteriores, lo cual no se considera adecuado como mecanismo alternativo de recogida de opinión del estudiantado. Debe tenerse en cuenta que en la documentación del programa DOCENTIA, en el apartado 10 de las Condiciones para la verificación se indica que: “es necesario contar con información válida y fiable procedente de, al menos, tres fuentes de información (estudiantado...)”...En el caso de docentes en los que las encuestas tengan una baja representatividad, se deben diseñar mecanismos alternativos para garantizar que la evaluación final incluye la opinión del estudiantado. Las universidades deben establecer las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las encuestas y su representatividad.”

Tras el periodo de alegaciones se indica que esta es una cuestión clave prioritaria para la Comisión Técnica paritaria y que se abordará en la próxima convocatoria.

5. Trasladar al Manual la tabla que aparece en la página 12 del documento de respuesta de la UGR al Informe Preliminar. En esta tabla se indica el peso de cada una de las fuentes de información en la evaluación de cada una de las dimensiones.

**Atendida y resuelta.**

6. Definir con más claridad, antes de hacer pública la primera convocatoria de evaluación, las consecuencias de la evaluación y, especialmente, de qué manera se garantizará la aplicación de las consecuencias.

**No atendida.** Esta acción continúa siendo de especial seguimiento. El informe no aclara cuáles son las conclusiones previstas, ni como se han aplicado en esta convocatoria ni qué mecanismos se han desplegado para garantizar y hacer un seguimiento de la aplicación de las consecuencias.

Tras el periodo de alegaciones se indica que la UGR está trabajando en la actualización y revisión de las consecuencias.

A continuación, se valora en qué medida se han tenido en cuenta cada una de las 10 recomendaciones que hizo esta comisión en el informe final de verificación:

1. Resolver la contradicción que existe entre la página 16 de manual, en la que se dice que pueden evaluarse docentes que no tienen relación contractual con la UGR, y la página 14, en la que se dice que es necesaria la relación contractual para proceder a la evaluación.

**Atendida y resuelta.**

2. Incorporar al modelo de informe de decanos/as (u otros responsables como coordinadores de titulación) preguntas que faciliten la reflexión y la argumentación, tal y como sí se ha hecho en el modelo de informe de los directores/as de departamento.

**Atendida.**

Tal y como se indica más adelante en este informe, se recomienda valorar la utilidad de estos informes según la opinión de los miembros de la Comisión de evaluación.

3. En el modelo de encuesta docente, y dado que se especifica en el propio Manual que los instrumentos serán sometidos a un proceso de revisión continua por parte de la Comisión de Garantía y seguimiento, se recomienda introducir preguntas que permitan a los alumnos valorar su nivel de aprendizaje, si han tenido siempre claro lo que había que hacer (dentro y fuera de clase) y si han recibido retroalimentación frecuente y a tiempo para mejorar su proceso de aprendizaje.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones indicanque trasladarán la recomendación a la Comisión Técnica paritaria.

4. Incluir, en el informe donde se detallen los resultados globales del proceso de evaluación, recomendaciones dirigidas a los responsables académicos para favorecer el diseño y desarrollo de planes de formación e innovación docentes, considerando los resultados de las evaluaciones del profesorado de una misma área de conocimiento, departamento, centro u otra unidad.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones se indica que se propondrá la inclusión de que se elaboren recomendaciones.

5. Considerar un periodo de implantación de más de dos años, teniendo en cuenta que el sistema debe poder evaluar en régimen permanente a 1000 docentes cada año.

Esto se verá en las próximas convocatorias e informes de seguimiento.

Tras el periodo de alegaciones, indican que se trasladará la recomendación a la Comisión de Garantía y Seguimiento.

6. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la opinión de esta comisión, las consecuencias de la evaluación pueden resultar poco ambiciosas y motivadoras, prestar especial atención, durante el proceso de implantación, a la percepción del profesorado sobre esta cuestión.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones se indica que la meta-evaluación incluirá la percepción de las consecuencias por parte del profesorado evaluado.

7. Incorporar al formato del informe individual que recibe el profesor espacio para incluir argumentaciones sobre la valoración de cada una de las dimensiones.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones, indican que se trasladará la recomendación a la Comisión de Garantía y Seguimiento.

8. Aclarar cómo se lleva a cabo el proceso de seguimiento de las acciones de mejora resultantes de la evaluación de cada docente (quién rellena la tabla del anexo XI y cómo se usa esa tabla).

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones se indican acciones a futuro.

9. Definir con claridad cómo se va a llevar a cabo el proceso de seguimiento de las mejoras del Modelo y de los procedimientos asociados que se desprendan de la meta-evaluación.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones se indican acciones a futuro.

10. Mejorar la triangulación de las fuentes de información deduciendo al mínimo el número de subdimensiones que se evalúan con una sola fuente.

**No atendida.**

Tras el periodo de alegaciones se indican acciones a futuro.

### Cumplimiento de las condiciones de seguimiento de la implantación

En el documento presentado por la UGR en el periodo de alegaciones se incluye un apartado de respuesta sobre las valoraciones de la Comisión de Evaluación al cumplimiento de las condiciones de seguimiento de la implantación. En esta respuesta la UGR manifiesta su compromiso con el proceso de mejora y su voluntad de abordar los cambios necesarios para satisfacer las condiciones de seguimiento. En cualquier caso, esta Comisión considera que no procede modificar nada en este apartado con respecto al informe provisional.

1. Se valora el análisis realizado por la institución sobre la conformidad entre la evaluación de la actividad docente realizada con la definición de calidad recogida en el modelo verificado.

La UGR ha realizado la implantación de la primera convocatoria conforme al modelo verificado, al tiempo que reconoce la necesidad de evolucionar y adaptarse a las nuevas directrices. La UGR es consciente de la evolución de la normativa y expresa su voluntad de que el modelo se adapte a la versión más reciente (Docencia 2025) en las siguientes convocatorias.

2. Modelo de excelencia docente.

La Universidad de Granada no ha definido un modelo de excelencia explícito y claro, que describa las características que debe tener una docencia de calidad. Ese modelo debería describir las propiedades que deben tener (por ejemplo) la planificación de la docencia, los métodos docentes o los de evaluación. Una vez definidas estas propiedades, las fuentes e instrumentos de evaluación deberían proporcionar evidencias de la presencia o no de dichas propiedades en la labor de los docentes que se evalúan. Este aspecto no está suficientemente desarrollado en el modelo y no hay evidencias de que se haya abordado durante este primer año del proceso de implantación.

3. Finalidades y consecuencias de la evaluación.

En el informe presentado no se encuentra información sobre las consecuencias derivadas de los resultados de esta primera convocatoria. No se explica qué consecuencias se aplicaron, a cuántos docentes evaluados se aplicaron esas consecuencias ni qué seguimiento se hace de la aplicación de las consecuencias.

No se encuentra información sobre este análisis.

4. Ámbito de aplicación de la evaluación docente.

En la convocatoria de evaluación se han presentado 125 expedientes, pero solo se han aceptado 106 y se han evaluado 85. No se indica cuál es el motivo de la exclusión de algunos de los

expedientes, aunque sí se explican estos motivos en las resoluciones de la convocatoria publicadas en la web.

#### 5. Voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación.

De acuerdo con el manual DOCENTIA-UGR la evaluación es obligatoria, lo cual se considera muy positivo. Al tratarse de la primera convocatoria es pronto para hacer un análisis sobre la forma en que la universidad gestiona esa obligatoriedad.

#### 6. Periodicidad de la evaluación.

Una periodicidad quinquenal se considera adecuada.

#### 7. Dimensiones

El modelo contempla las 4 dimensiones previstas en el programa DOCENTIA.

#### 8. Criterios

No se aporta información que permita valorar si los criterios y estándares de evaluación aplicados están alineados con la definición de calidad, el modelo de excelencia docente y con las dimensiones definidas en el modelo.

#### 9. Fuentes de información.

En el informe presentado no se encuentra un análisis de la consistencia y validez de la información aportada por el estudiantado, el profesorado y las personas con responsabilidad académica.

Por otro lado, al no existir un modelo explícito de calidad docente, no es posible valorar la validez de la información aportada por las fuentes, que debería permitir determinar la presencia o no de cada uno de los elementos de ese modelo de calidad que aún no existe.

Además, se echa en falta una valoración de en qué medida la información recogida (autoinforme, encuestas, informes de responsables) ha resultado útil a la comisión de evaluación para discriminar. Tal y como se indica en otros apartados de este informe, preguntas específicas sobre esta cuestión en las encuestas de satisfacción de los miembros de la comisión podrían ayudar a hacer esta valoración en el futuro.

#### 10. Procedimiento de recogida de información.

El análisis realizado por la universidad resulta insuficiente en algunos aspectos donde no se aporta información sobre el porcentaje de encuestas que se recoge, ni si se han recibido todos los informes de responsables.

Se indica que, si no hay datos de encuesta docente, los indicadores se reemplazan por las medias históricas. La Comisión considera que este procedimiento no es adecuado, ya que no se garantiza que se tenga en cuenta la opinión del estudiantado sobre el periodo objeto de evaluación.

## 11. Procedimientos y comisiones de evaluación.

El análisis realizado resulta insuficiente en algunos aspectos donde el informe explica la forma de trabajar de la comisión. Se habla de 5 miembros de la comisión, que se entiende que son los docentes, pero la comisión es más amplia. Sin embargo, no se describen las funciones de cada uno de ellos, ni si la evaluación ha sido por pares para garantizar la fiabilidad, ni el papel de los estudiantes en la comisión.

No existen como tales un reglamento de funcionamiento de las comisiones, ni un protocolo para la evaluación, que tienen que ser públicos.

Tampoco queda claro el procedimiento de revisión. Los datos sobre el porcentaje de docentes evaluados que piden una revisión de su evaluación son confusos, porque ese porcentaje se da sobre el total de docentes que han respondido a la encuesta, cuando debería darse sobre el total de docentes evaluados.

Se indica que los miembros de la Comisión han recibido formación en dos sesiones. Deberían hacerse públicos en la web los contenidos de esa formación.

El informe de seguimiento contiene un apartado de sostenibilidad en el que se indica que se ha necesitado más de un año para resolver la convocatoria por problemas en la aplicación informática. Se indica que se van a implantar mejoras, para lo cual se ha creado un grupo de trabajo. Esta es una cuestión importante puesto que se prevé que en la 2ª convocatoria (que ya se ha puesto en marcha) se evaluará a 300-400 docentes.

## 12. Resultados de evaluación docente.

Los resultados de esta primera convocatoria han sido:

Excelente: 21%, Notable: 72%, Favorable: 7%, Desfavorable: 0%

El informe presentado no contiene un análisis sobre estos resultados. No se aporta información desagregada por centro, título, o al menos rama de conocimiento o categoría profesional. La información aportada se debería analizar de forma más exhaustiva.

Esta Comisión considera que hay margen para mejorar el nivel de discriminación. Se recomienda que se estudien medidas para mejorar esta cuestión, la más importante de las cuales debería ser la definición de un modelo de excelencia ambicioso y claro.

### 13. Difusión del proceso de evaluación docente.

La web con la información sobre el programa DOCENTIA se encuentra con facilidad, pero a fecha de la evaluación realizada septiembre-octubre de 2025, la información es poco clara y en algunos casos incompleta.

En la página web titulada “Programa DOCENTIA-UGR” (consultada el 6 de octubre de 2025) se encuentra la documentación del programa, algunos datos de la primera convocatoria y un enlace a las Comisiones Docentia-UGR que no funciona.

Se echa en falta en esas páginas web información relevante como los resultados de la convocatoria, las consecuencias aplicadas, el reglamento de funcionamiento de las comisiones o el protocolo de evaluación.

Para encontrar información sobre los resultados hay que ir a una página en el apartado de Profesorado/Docentia, pero allí solo se muestran las encuestas de opinión del estudiantado, globales, por centro y título.

### 14. Informes para el profesorado.

No se encuentra en el informe un análisis de la adecuación de la información que se proporciona al profesorado.

Se recomienda que en futuros informes de seguimiento se aporte algún informe individual debidamente anonimizado para valorar su adecuación.

Por otra parte, la UGR debe valorar la utilidad de estos informes en opinión de los docentes evaluados. Realizar preguntas específicas sobre esta cuestión en las encuestas de satisfacción del profesorado podrían ayudar a hacer esta valoración en el futuro.

### 15. Formación del profesorado.

No se encuentra en el informe un análisis sobre esta cuestión.

Puesto que la dimensión en la que se han obtenido peores resultados es la de innovación y mejora, se recomienda que se refuerce la formación del profesorado en este aspecto.

### 16. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente.

La descripción de las decisiones adoptadas es insuficiente. Solo se indica la publicación de los resultados. No describe cuales eran las consecuencias previstas y qué sucedió con esas consecuencias en esta convocatoria. No se describen los mecanismos para garantizar la aplicación de las consecuencias y hacer un seguimiento de las mismas.

No se describe el impacto de los resultados en los programas de formación del profesorado.

## 17. Revisión y mejora continua.

### 17.1 Satisfacción con el proceso de evaluación.

Se han recogido encuestas de satisfacción a todos los colectivos implicados, aunque no queda claro si están incluidos los estudiantes miembros de la comisión. En todo caso, la tasa de respuesta ha sido alta.

El análisis de las encuestas es insuficiente. Solo se dan valores globales y no se analizan resultados por ítems.

### 17.2 Procedimiento sistemático para la revisión y mejora del proceso de evaluación.

El informe indica que la plataforma utilizada ha generado muchas quejas. Para la próxima convocatoria se esperan 300-400 expedientes. Se indica que será necesario reforzar la comisión pero no se indica cómo se hará.

En la meta-evaluación no se ha podido tener muy en cuenta los resultados de la primera convocatoria debido a los retrasos.

Se enumeran 4 acciones de mejora a las que no asocian responsables ni calendarios. Las mejoras identificadas son adecuadas, pero no afectan al Modelo, que, además, está en proceso de revisión. En el apartado siguiente de este informe esta Comisión plantea varias mejoras necesarias (y recomendaciones) que deberían incorporarse a la lista de acciones de mejora.

## Revisión y mejora

El informe de seguimiento presentado pone de manifiesto el compromiso de la UGR con la revisión y mejora continua de su programa DOCENTIA-UGR y muestra los esfuerzos realizados durante el primer año de implantación. Sin embargo, no se evidencia la vinculación del programa con el sistema de garantía de calidad de la UGR.

En el documento presentado por la UGR en el periodo de alegaciones se incluye un apartado en el que se indica que reforzarán la vinculación entre el Programa Docencia y los sistemas internos de garantía de calidad.

## Mejoras que incorporar necesariamente

1. Documentar los cambios realizados en el Modelo DOCENTIA-UGR ya que el verificado es de 2020 (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 29 de junio de 2020) y el aplicado es el publicado en la web (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de 23 de febrero de 2023).

2. Incluir en el próximo Informe de seguimiento un apartado donde se dé respuesta a las recomendaciones y aspectos de especial seguimiento que se indicaron en el informe de verificación de 2020 y en este informe de seguimiento.
3. Poner en evidencia, con claridad, la conexión entre el seguimiento de la implantación de DOCENTIA-UGR y el sistema de garantía de calidad de la UGR.
4. Definir un modelo explícito y claro de excelencia docente y alinear los instrumentos y fuentes de información con los elementos del modelo, garantizando un cierto nivel de triangulación de las fuentes (es decir, más de una fuente de información asociada a cada uno de los elementos del modelo)
5. Definir con mayor claridad las consecuencias de los resultados de la evaluación y los mecanismos para garantizar su aplicación y su seguimiento.
6. Establecer con claridad las condiciones que deben satisfacerse para proceder a la evaluación de un docente. En particular, establecer un porcentaje mínimo de encuestas docentes que sea suficientemente representativo o, diseñar mecanismos alternativos fiables que garanticen la opinión sobre el periodo de docencia a evaluar.
7. Mejorar el análisis que se hace de las encuestas de satisfacción e identificar claramente las mejoras que se deducen de ese análisis.
8. Incluir en el informe una valoración del impacto del proceso de evaluación y sus resultados en los planes de la universidad (por ejemplo, programas de formación) y en la mejora de la docencia en general.
9. Establecer planes de mejora más claros en los que se identifiquen las mejoras que se desprenden de la meta-evaluación, las personas responsables de esas mejoras, los marcos temporales y los recursos necesarios. Establecer además un procedimiento de seguimiento de las mejoras, que idealmente debería estar integrado en el sistema de garantía de la calidad de la Universidad.
10. Establecer mecanismos en el funcionamiento de las comisiones para garantizar la fiabilidad de las evaluaciones. Por ejemplo, implementar un mecanismo de revisión de cada expediente por al menos dos evaluadores que actúen de forma independiente y establecer el procedimiento a seguir en caso de discrepancia.
11. Publicar la composición de las comisiones de evaluación y los resultados de la convocatoria.

En el documento presentado por la UGR en el periodo de alegaciones se incluye una respuesta a este apartado de mejoras necesarias y al siguiente de recomendaciones, pero en dicha respuesta

no se establecen acciones concretas para atender a estas mejoras. Se indica que se hará todo lo posible por implementar las mejoras apuntadas haciendo especial hincapié en la fiabilidad de la información de las encuestas y credibilidad de los informes de los responsables académicos. No procede, por lo tanto, modificar ningún aspecto con respecto al informe provisional.

## Recomendaciones

1. Incorporar a la encuesta de satisfacción de la comisión preguntas que permitan valorar la utilidad de las fuentes de información (en particular, del autoinforme y de los informes de responsables académicos).
2. Incorporar a la encuesta de satisfacción del profesorado evaluado preguntas que permitan valorar la utilidad de los informes individuales resultantes.
3. Establecer medidas destinadas a mejorar la capacidad discriminativa de la evaluación.
4. Analizar con especial atención las mejoras de la plataforma y la escalabilidad del proceso de evaluación teniendo en cuenta el aumento significativo previsto en el número de expedientes a evaluar en próximas convocatorias, planificando cuidadosamente los recursos humanos y técnicos para gestionar convocatorias más amplias sin comprometer la calidad. Asegurar que en la segunda convocatoria existan diversidad de perfiles docentes.
5. Fortalecer la formación de los evaluadores, responsables académicos, ofreciendo guías prácticas y sesiones formativas sobre su papel en la evaluación.
6. Incorporar en futuros informes de seguimiento una valoración de la medida en que el programa DOCENTIA-UGR está contribuyendo a la mejora de la calidad docente.
7. Dotar al estudiante y al evaluador externo de voto en la comisión de evaluación
8. Diseñar e implementar un programa de formación y un protocolo de actuación claros para los responsables académicos (decanos/as y directores/as de departamento) que deben emitir informes. El informe de seguimiento evidencia que esta fuente de información es actualmente una de las más débiles. Los propios responsables manifiestan "no tener información 'fiable' sobre la que hacer la valoración" y sentirse incómodos en su rol. Para que sus informes sean una evidencia útil y se garantice la triangulación de fuentes (un punto débil señalado en la verificación), es imprescindible dotarles de herramientas y criterios unificados.

## Conclusiones

La UGR ha presentado el primer informe de seguimiento de la implantación del programa DOCENTIA-UGR. Esta Comisión valora positivamente los esfuerzos realizados por la UGR para el desarrollo de la primera convocatoria y la puesta en marcha de la segunda.

La UGR indica que tiene previsto realizar modificaciones en el Manual del programa DOCENTIA-UGR. Sin duda, la experiencia cosechada en la primera convocatoria junto con las mejoras y recomendaciones señaladas en este informe deben ayudar a consolidar el proceso de implantación, de manera que, lo antes posible, la UGR esté en disposición de cumplir con los requisitos para la certificación, que se incluyen en la documentación del programa DOCENTIA.

Con el objetivo de poder realizar un adecuado seguimiento de la implantación del modelo DOCENTIA, se insta a la UGR a elaborar un documento con todas las acciones de mejora a desarrollar, tanto las indicadas en el apartado “mejoras realizadas por la universidad” como las establecidas en los apartados de “mejoras a incorporar necesariamente” y “recomendaciones” de este informe, codificando de manera independiente cada una de ellas e indicando, al menos, ámbito de aplicación, responsable de su ejecución, actuaciones a desarrollar y periodo de ejecución.

En conclusión, es necesario seguir implantado el modelo y aportar más información en el próximo informe de seguimiento.